

EZOHIKZO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren uztailaren 8an **eguerdiko ordubatetan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ezohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Extraordinaria, que se celebrará el **día 8 de julio de 2011 a las trece horas**, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

Ereñon, 2011ko uztailaren 6an..

AZTERGAI ZERRENDA

I. EREÑO UDALERRIAREN JABETZAKOA DEN HERRI ONURAKO MENDIETAN BASO APROBETXAMENDUA GAUZATZEA ARAUTUKO DUTEN BALDINTZA EKONOMIKOEN PLEGUA: MENDIKOMUNE 51 PARAJEA .

I. PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA MENDIKOMUNE DE EREÑO.

ALKATEA

BANDOA

EZOHIKZO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren uztailaren 8an **eguerdiko ordubatetan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ezohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Extraordinaria, que se celebrará el **día 8 de julio de 2011 a las trece horas**, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

Ereñon, 20011ko uztailaren 6an..

AZTERGAI ZERRENDIA

I. EREÑO UDALERRIAREN JABETZAKOA DEN HERRI ONURAKO MENDIETAN BASO APROBETXAMENDUA GAUZATZEA ARAUTUKO DUTEN BALDINTZA EKONOMIKOEN PLEGUA: MENDIKOMUNE 51 PARAJEA .

I. PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA MENDIKOMUNE DE EREÑO.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2011.**

REUNIDOS

ALCALDE : JOSEBA ZARRAGOIKOETXEA CENICACELAIA

CONCEJALES: AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXE BARRIA.
JUAN JOSÉ ARRIBALZAGA ELORDIETA
IGONE URKIAGA HORMAETXEA
GOIATZ LARIZ BATIZ
JASONE BIRITXINAGA ALDAMIZ
JULIAN BLASCO BASTERRETXEA

SECRETARIO : VICTOR AGINAGALDE ZALLA

En Ereño, a 8 de julio de 2011 a las trece horas, se reúnen los arriba reseñados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria, cuyo orden del día se les facilitó junto con la convocatoria.

Visto que el número de asistentes es suficiente para la celebración del acto, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión, pasándose seguidamente al examen y discusión de los puntos consignados en el orden del día.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

- I. PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA MENDIKOMUNE DE EREÑO.

Toma la palabra el Sr Alcalde explicando las características generales del pliego de condiciones económicas que regirán las condiciones de aprovechamiento forestal en el MUP nº 51 Mendikomune. Dichas condiciones se incluyen en el pliego cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Objeto del aprovechamiento.

El presente Pliego regirá la ejecución del aprovechamiento forestal que se realice en el monte Mendikomune sito en el término municipal de Ereño y de la pertenencia del Ayuntamiento de Ereño.

Valor del aprovechamiento

Estará compuesto de:

- Tasación del aprovechamiento: 109.641,90 €mas 10% de IVA

- Tasas e impuestos: Se establecerán en función del importe y volumen del aprovechamiento.
- Impuestos: IVA 10% del importe total del aprovechamiento.

Formas de pago

El importe del 24% sobre el importe del aprovechamiento corresponderá al Fondo de Mejoras y las tasas se liquidarán en el término de veinte días a partir de la fecha de adjudicación.

El segundo plazo de 50% sobre el 76% del importe del aprovechamiento a los tres meses de la fecha de adjudicación.

El tercer plazo, 50% sobre el 76% del importe del aprovechamiento a los seis meses de la fecha de adjudicación.

Si en plazo señalado de 20 días contados a partir de la adjudicación definitiva del aprovechamiento no se hubieran llevado a cabo los ingresos previstos, el Departamento de agricultura procederá a la anulación de la adjudicación del aprovechamiento.

El IVA se liquidará de acuerdo con su legislación.

En los aprovechamientos en montes de utilidad pública de las Entidades Locales, se remitirá al Servicio de Montes, justificantes de los pagos realizados en el Ayuntamiento propietario del monte en que se efectúe el aprovechamiento.

Deberá observarse en todo monte, durante la ejecución del aprovechamiento, que la madera extraída está previamente pagada con un margen del 20% del importe del aprovechamiento.

Fianzas

- a) Para tomar parte en la licitación, se establece una fianza del 3% del valor total del aprovechamiento que se entregará juntamente con la oferta, en metálico o aval bancario, a nombre del ayuntamiento propietario del monte. Esta condición es indispensable y se entenderá por tanto excluido de la apertura de plicas, las ofertas que no vayan acompañadas del establecimiento de la citada fianza.
- b) Se establecerá una fianza equivalente al 5% de la tasación total del aprovechamiento para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse en las vías de extracción, tanto generales como de desembosque. Dicha fianza deberá depositarse en un plazo máximo de quince días desde la adjudicación del aprovechamiento a nombre del ayuntamiento propietario del monte.

Devolución de avales y fianzas

- a) La fianza establecida para tomar parte en la subasta se devolverá a las personas o entidades que no hubieren resultado adjudicatarias del aprovechamiento en el plazo de un mes a partir de la apertura de plicas.
- b) La fianza establecida para garantizar la correcta ejecución del aprovechamiento, se devolverá una vez firmada el acta de reconocimiento final sin que se aprecien daños, o una vez que estos hubiesen sido subsanados. Calificándose como daños reparables por el adjudicatario, además de los desperfectos en las pistas principales y secundarias, dejar los restos del aprovechamiento (ramas, puntas, etc) en pistas, cunetas, así como no retirar toda la madera de la superficie objeto del aprovechamiento, hasta 8 cm de diámetro.
- c) El incumplimiento de los plazos en la ejecución del aprovechamiento y la comisión de daños evitables en las pistas o en el arbolado que ha de permanecer, será motivo suficiente para rescindir el aprovechamiento y las cantidades entregadas a cuenta podrán utilizarse como fianza para reparar los perjuicios.

Precio índice

Con el objeto de dar cobertura legal al derecho de tanteo como se recoge en el artículo 271 del Reglamento de Montes, se establece como precio índice aquel que sea igual o superior al 25% incrementado sobre el precio base objeto de la subasta.

Aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública Mendikomune en el término municipal de Ereño;

1. Situación:

- Término municipal : Ereño
- Pertenencia: Ayuntamiento de Ereño
- Monte: MUP nº 51 Mendikomune.

SUBLOTE 1

- Rodal 50
- Superficie: 6,30 HA
- Limites:

N.: TM Ispaster

S.: Propio Monte- Rodales 33, 34, 42, 43, 44 y 47.

E.: Propio Monte. Rodales 51 y 73

O.: Propio monte-Rodales 31. Particulares del término de Ereño

- Especie: Pino radiata
- Edad: 46 años
- Nº de pies: 1077
- Volumen: 2.249,20 metros cúbicos a la real y con corteza
- Precio unitario: 35,99 € M.C. +10% IVA
- Precio del sub lote: 80.948,70 €+10 IVA

SUBLOTE 2

- Rodal 42
- Superficie: 1,5 HA
- Limites:

N.: Propio monte. Rodal 50
 S.: Propio monte. Rodales 34 y 41
 E.: Propio monte. Rodal 50
 O.: Propio monte. Rodal 50

- Especie: Pino Pinaster
- Edad. 46 años
- Nº de pies: 223
- Volumen: 325,91 metros cúbicos a la real y con corteza
- Precio unitario: 30,00 € M.C.+10% IVA
- Precio del sublote: 9.777,30 €+10% IVA

SUBLOTE 3

- Rodales 44 y 51
- Superficie: Rodal 44: 1,08 Ha
 Rodal 55: 1,05 Ha
- Limites Rodal 44

N.: Propio monte – Rodales 43 y 50
 S.: propio monte- Rodales 45, 46 y 47
 E.: propio monte- Rodal 50
 O.: propio monte- rodal 34

- Limites Rodal 51

N.: Término municipal de Ispaster
 S.: propio monte –Rodal 73
 E.: Propio monte-Rodal 73
 O.: Propio monte-Rodal 50

- Especie: Pino Pinaster
- Edad. 46 años
- Nº de pies: 443
- Volumen: 630,53 metros cúbicos a la real y con corteza
- Precio Unitario: 30,00€/ M.C.+10% IVA
- Precio sublote: 18.915,90 €+10% IVA

RESUMEN LOTE

- Superficie: 9,93 Ha
- Pies:
 - Pino Radiata: 1.077
 - Pino Pinaster: 666
- Volumen:
 - Pino Radiata: 2.249,10 M.C a la real y con corteza

- Pino Pinaster: 956,40 M.C. a la real y con corteza
- Precio:
109.641,90 €+10% IVA (120.606,09 IVA INCLUIDO)

3. TIPO DE APROVECHAMIENTO

Corta a Hecho

4. MODALIDAD

Riesgo y ventura

Descripción del señalamiento de los pies objeto del aprovechamiento.

Los pies a apear están marcados con hacha a la altura del pecho.

Deberá apearse todo el arbolado de la especie objeto de la subasta, incluso el que no tiene aprovechamiento comercial.

1. **Plazo de ejecución del aprovechamiento:** El plazo de ejecución será de un año. El inicio del plazo de ejecución se computa a partir de la adjudicación.
2. **Horario para la extracción del Aprovechamiento:** En horario laboral de 8 horas de la mañana a 6 horas de la tarde, de lunes a viernes, previo aviso al guardia Forestal de zona.
3. **Vías de saca a utilizar:** Se utilizarán las vías existentes en el monte. En caso de ser necesaria para el aprovechamiento la apertura de nuevas pistas, siempre con distancias entre pistas superiores a 60 metros, será precisa la autorización por parte del servicio de Montes, cuyo personal será el encargado de la supervisión y marcado de las vías a abrir. Cuando las condiciones de climatología permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca o al suelo sean importantes, el Servicio de Montes esta facultado a prohibir la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera.
4. **Parque de madera:** Los del propio monte.
5. **Diámetros mínimos:** Hasta 8 centímetros en punta.
6. **Ejecución del aprovechamiento y plazos de desembosque:** El adjudicatario contratará, de acuerdo con la legislación laboral vigente, el personal necesario para ejecutar el aprovechamiento dentro de los plazos establecidos, realizando los trabajos de manera interrumpida, comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de zona. El plazo de desembosque será de quince días a partir de la fecha del apeo, no pudiendo dejar madera apilada dentro del monte..
7. **Condiciones específicas para este tipo de aprovechamiento:**
La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 centímetros a partir de la superficie del suelo. La madera cortada no podrá mantenerse mas de quince días dentro del monte. Finalizado el aprovechamiento, se repararán tanto la pista principal como las secundarias, debiendo quedar esta en un estado similar al anterior al inicio de la explotación. Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable y los trabajos se llevaran a cabo de manera continuada.. La empresa adjudicataria deberá tener especial cuidado en no dañar los árboles en pie que queden excluidos del

aprovechamiento. En especial, se respetaran las frondosas incluidas en el artículo 1 de la Norma Foral 11/97 de 14 de octubre, de régimen específico de diversas especies forestales. En las zonas rupícolas (cauces de agua permanente y estacionales) se actuará con suma atención, conservando la vegetación de ribera existente, no acumulando restos de corta y tomando medidas para evitar el enturbiamiento de aguas.

Obligaciones del adjudicatario:

Los trabajos se realizarán de forma ininterrumpida comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de Zona.

Para dar cumplimiento al R.D 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales deberá presentar antes del inicio de los trabajos una evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las tareas que vaya a realizar en el centro de trabajo.

En cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales deberá adoptar todas precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y terceros: a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como, equipos de protección personal, colectivos, formación e información. Los equipos de protección personal que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante.

Plazo para presentar las ofertas:

El plazo para presentar las propuestas económicas es de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia..

El plazo para presentar las propuestas finalizará a las trece horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de la subasta en el Boletín Oficial de Bizkaia, salvo que dicho día coincida en festivo o sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil. La apertura de plicas tendrá lugar a las 13.30 horas del día en que finalice el plazo para presentar las ofertas.

Sometido el borrador del pliego a la aprobación de los miembros del Pleno, es aprobado por unanimidad de sus miembros (7).

Y no habiendo mas temas a tratar, el Sr Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión a las trece horas y veinte minutos, y se extiende de todo ello la presente acta que firman conmigo el Sr Alcalde, y los concejales, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES